

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.428 · 2001

ACUERDOS

Boletín Oficial, 29 de mayo de 2001 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Acuerdos

Ley 25.428

Apruébase el Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica suscripto con la Comunidad Europea.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. Sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el ACUERDO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA COMUNIDAD EUROPEA, suscripto en Bruselas —REINO DE BELGICA— el 20 de septiembre de 1999, que consta de ONCE (11) ARTICULOS y UN (1) anexo, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Al momento de ratificarlo, el Poder Ejecutivo nacional reiterará la posición argentina respecto de la inclusión de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y del llamado "Territorio Antártico Británico" como territorios de ultramar encuadrados en el Capítulo IV del Tratado Constitutivo de la comunidad Económica Europea del 25 de marzo de 1957, efectuando la correspondiente reserva de derechos.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Acuerdos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).